

# CAPÍTULO 6 – JUEGOS DE SERIE

## **ARTº. 1 - INSCRIPCIONES Y PREMIOS**

- 1.- Las inscripciones para la participación en los Campeonatos Regionales de Juegos de Serie, será abierta.
- 2.- Se precisará estar en posesión de la **Licencia Federativa** y abonar la inscripción fijada en cada campeonato.
- 3.- Los premios en metálico a percibir los jugadores o subvenciones para participar en los correspondientes campeonatos nacionales, así como la posible ayuda económica que la **F.M.B.** pudiera conceder en cada momento a las distintas Organizaciones para la celebración de estas Pruebas, serán anunciados en las respectivas convocatorias.

## **ARTº. 2 - UNIFORMIDAD**

- 1.- Ver Capítulo II, artículo 7º.

## **ARTº. 3 - PAUSA DEL PARTIDO**

- 1.- Dadas las especiales características de los Juegos de serie, en los que, ante la posibilidad de obtener series muy largas difícilmente se puede precisar una mitad de partido aproximada, el árbitro del encuentro decretará ante acuerdo razonable con los jugadores, una pausa de 5 minutos.
- 2.- Sólo se podrá conceder un descanso a lo largo del partido y nunca durante el transcurso de una serie.

## **ARTº. 4 - DESEMPATES**

- 1.- Los partidos disputados a K.O. que acaben con empate deberán decidir al ganador mediante el sistema de **muerte súbita**, determinándose al vencedor a través de una sola entrada. Para ello el jugador que inició el encuentro ejecutará su entrada con las bolas en posición de salida, si éste llega a una distancia correspondiente al **diez por ciento** de la programada para el partido, o falla, el árbitro del encuentro pasará la mano a su contrario, quien jugará su entrada con las bolas igualmente en posición de inicio ; el que más puntos hubiese contabilizado será dado ganador. Si se produjese nueva igualada, una entrada más, siempre en posición de salida, habría de jugarse, y, así, hasta un máximo de tres veces. De persistir el empate, el vencedor se decidirá por arrime de ambos jugadores a la banda corta.
- 2.- La prórroga se establece a los únicos efectos de proclamar un ganador, no contabilizándose en el acta del partido lo que en ella suceda.

## **ARTº. 5 - SISTEMA DE JUEGO**

- 1.- Cerrada la inscripción la Dirección Deportiva del Campeonato, decidirá el sistema de juego; siempre con la aprobación de la F.M.B.

## **ARTº. 6 - DISTANCIAS**

- 1.- La distancia de los partidos dependerá de la modalidad de juego y, dentro de cada especialidad, según la “fase” en que la prueba se esté desarrollando, y será decidida por la Dirección Deportiva del campeonato.

## **ARTº. 7 - INCOMPARENCIAS**

- 1.- En los partidos disputados a K.O., la incomparecencia de un jugador dará ganador a su contrario, quien pasará a disputar la siguiente ronda adjudicándosele el mejor número entre el que ya tenía y el del incompareciente.
- 2.- Cuando los partidos son disputados por sistema liga dentro de un grupo, esta incomparecencia dará ganador a su oponente otorgándosele los **dos puntos del match**, sin más resultados técnicos. Si esta incomparecencia se produjese por segunda vez, el jugador infractor quedaría descalificado de la Competición, otorgándosele, igualmente, **dos puntos de match a todos sus contrarios**.
- 3.- Un jugador será considerado como no presentado, cuando transcurridos **veinte minutos** sobre el horario anunciado para la celebración del partido, no hubiera hecho acto de presencia ante el billar destinado a disputar su encuentro.

**REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR**  
**CAPÍTULO 6 – JUEGOS DE SERIE**

- 4.- No obstante lo expuesto en el punto anterior, si transcurridos los minutos indicados, y, previamente a la finalización de los partidos correspondientes a **su turno de juego**, el jugador infractor hiciera acto de presencia ante la Dirección Deportiva de la prueba y justificase que su ausencia obedeció a motivos de fuerza mayor y no imputables a él, el partido deberá celebrarse. La interpretación de dichos motivos, corresponderá única y exclusivamente al Director Deportivo de la prueba y, de ser aceptados por éste, el encuentro habría de jugarse.
- 5.- A los efectos del punto anterior, el jugador contrario **deberá estar perfectamente localizable** por el Director Deportivo, por si llegado el caso, el partido tuviera que celebrarse.

**ARTº. 8 - DISPOSICIÓN FINAL**

- 1.- Serán de plena aplicación a la presente reglamentación todas las reglas y normas vigentes de la **F.M.B.**, a condición de **no contradecir**, lo que en el presente Reglamento Especifico ha sido articulado.

**-- FIN DEL CAPÍTULO 6 --**